

## ***Circular Informativa 03/2023***

Hernani, 3 de marzo de 2023

### **LABORAL – SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL**

El BOE ha publicado el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se eleva la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) hasta los 1.080 euros brutos mensuales en 14 pagas, hasta los 15.120 euros brutos anuales.

El salario queda fijado en 36 euros/día o 1080 euros/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

Con esta nueva cuantía, el Salario Mínimo aumenta un 8% y supone un incremento del 47% en los últimos cinco años.

Esta subida se aplica con carácter retroactivo al 1 de enero de 2023

### **LABORAL - INSPECCIÓN DE TRABAJO: CAMPAÑAS SOBRE PROTOCOLO EMPRESARIAL CONTRA EL ACOSO**

El Ministerio de Igualdad ha decidido que todos los negocios, independientemente del número de empleados, están obligados a elaborar el protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual. En caso contrario, el autónomo podría ser duramente sancionado.

Tener un protocolo de acoso laboral es una obligación para todos aquellos negocios que tengan empleados a su cargo, independientemente del número de trabajadores o del tamaño de la empresa. Este protocolo, que ha instaurado el Ministerio de Igualdad, tiene que recoger tanto las medidas para la prevención del acoso como las medidas y procedimientos que se llevarán a cabo en caso de producirse una situación de acoso en el puesto de trabajo.

#### **El autónomo puede ser sancionado con más de 200.000 euros**

En el caso de que un autónomo no cumpla con la obligación de disponer del protocolo de acoso sexual y/o por razón de sexo, podrá ser duramente sancionado y denunciado

ante la justicia. La cantidad a pagar dependerá siempre de la gravedad de la infracción, pudiendo ser leve, grave o muy grave.

- **Infracción leve:** multas de entre 7.501 euros hasta 30.000 euros
- **Infracción grave:** multas de entre 30.001 euros hasta 120.005 euros
- **Infracción muy grave:** multas de entre 120.006 euros hasta 125.018 euros

### **¿Qué medidas tiene que tomar el autónomo si se produce acoso en su negocio?**

Si se produce una denuncia por acoso sexual o por razón de sexo, una vez se lleve a cabo la correspondiente investigación, el autónomo podrá adoptar todas las medidas que estime oportunas, como por ejemplo:

- Separar físicamente a la persona agresora de la víctima, mediante un cambio de puesto, turno u horario (nunca se obligará a la víctima a realizar el cambio)
- Sancionar a la persona agresora aplicando el cuadro de infracciones y sanciones previsto en el convenio colectivo
- Trasladar, desplazar, cambiar de puesto, jornada o ubicación
- Suspender de empleo y sueldo
- Limitar el ascenso
- Despido disciplinario

Además os recordamos que todas las empresas, con independencia de su tamaño, tienen que disponer de este Registro Retributivo, Registro, cuya información debe ser accesible a todos los empleados.

Pueden ponerse en contacto con BRINTZA para cualquier duda o aclaración que puedan tener al respecto.

## **SENTENCIAS DE INTERÉS**

### **Cambio de turno de trabajo**

Una trabajadora que prestaba sus servicios en turno de mañana y tarde solicitó una reducción de jornada y concreción horaria para prestarlos en horario de mañana, y la empresa se negó por razones organizativas.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid [TSJ Madrid 20-06-2022] resuelve que la concreción horaria no es un derecho absoluto, sino que debe ponderarse teniendo en

cuenta la situación particular de la empresa y sus necesidades organizativas. En este caso, la empresa habría probado la imposibilidad organizativa de que la actora no prestara sus servicios en horario de tarde, pues otra trabajadora ya disfrutaba de la concreción horaria en turno fijo de mañana. Acceder a tal pretensión supondría que las demás trabajadoras prestasen sus servicios en turno de tarde, lo que implicaría un incumplimiento contractual y una modificación de su régimen de turnos actual. Además, se concluye que no se ha vulnerado derecho fundamental alguno.

## AYUDAS EUROPEAS

En fecha 10 de febrero de 2023 se han publicado en la Hacienda Foral de Gipuzkoa las referencias a las principales convocatorias europeas de subvenciones publicadas que pudieran ser de interés

**CEF-E – Mecanismo Conectar Europa - Energía. Proyectos y obras transfronterizos de energía renovable. CEF-E-2022-CBRENEW.** Próximo plazo, 23.02.23.

**Programa Europa Creativa, apartado de cultura, Proyectos en cooperación y ayudas a la circulación de obras literarias europeas. CREA-CULT-2023-COOP / LIT** Próximo plazo, 21.02.23.

**Programa Digital Europe. Centro Europeo de Competencias de Ciberseguridad (ECCC). DIGITAL-ECCC-2022-CYBER-03** Próximo plazo, 15.02.23.

**ELISE. Red Europea de Centros de Excelencia. Marco Horizon de Innovación. Ayudas a pymes para innovaciones en Inteligencia Artificial.** Próximo plazo, 16.02.23.

**Programa incubadora REACH. Empresas startup del sector de gestión de datos. DT-ICT-05-2020** Próximo plazo, 21.02.23.

**Fondo Social Europeo (FSE). Red EURES (Servicios de Empleo Europeos). Ayudas TMS (Esquema de Movilidad Especializada).** Próximo plazo, 15.02.23.

**Programa COSME de Competitividad de pymes. Ayudas EU Digi Tour. Innovación de pymes de turismo.** Próximo plazo, 16.02.23.

Os recordamos que desde el Departamento jurídico de Brintza podemos ofrecer un servicio de calidad en Reclamaciones de cantidad, Impagados, Asesoramiento y Redacción de contratos de compraventa y arrendamientos, así como tramitaciones de Herencias y estudio y asesoramiento personal de testamentos, jubilaciones e incapacitaciones, etc.